

169205



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

TERCERA
 COPIA CERTIFICADA
 REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DENOMINACION
 De la Escritura de:
 SOCIAL Y EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL EN
 Otorgada por:
 DOLARES AMERICANOS DE LA COMPANIA: BESUPPLY C.A.

 BEST SUPPLY TECHNOLOGY
 A favor de:

 El
 Parroquia:
 RECIBIDO 07 FEB 2005
 INDETERMINADA
 Cuantía: Avalúo:
 07 DE ENERO DE 2005.-
 Quito, a

Roca 371 y Av. 6 de Diciembre
Telfs.: 250 1102 Fax: 250 1103
Quito - Ecuador

Permanencia



NOTARIA
PRIMERA



0000010

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DE ESTATUTOS,
CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL y
EXPRESION DEL CAPITAL SOCIAL
EN DOLARES AMERICANOS
DE LA COMPAÑÍA:
BESUPPLY C.A.
BEST SUPPLY TECHNOLOGY

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.- (Escr. No. 54).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día viernes siete (.07) de Enero de dos mil cinco; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece el Ingeniero **Luis León Rea**, a nombre y representación de la Compañía **BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY**, en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, de veintiuno de diciembre de dos mil cuatro, según se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

domiciliado y residente en este distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es

el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la reforma de estatutos, cambio de denominación social y expresión del capital social en dólares americanos de la compañía BESSUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY, contenida en las siguientes cláusulas: **Primera.-**

Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero Luis León Rea, en su calidad de Presidente de la compañía, según consta del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en calidad de documento habilitante, se agrega a esta escritura. **Segunda.- Antecedentes.-** a) BESSUPPLY

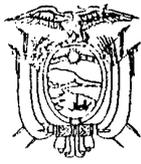
C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacon, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y siete. b)

La compañía aumento su capital y reformo sus estatutos sociales mediante escritura publica otorgada el siete de Abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacon, siendo dicha escritura inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

c) La junta general ordinaria y universal de accionistas de la compañía BESSUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY, reunida el día

químicos para las diferentes ramas que cubren los literales b) y c) del objeto social. G) Evaluación, diseño, ejecución, arranque, asesoría y fiscalización de proyectos petroleros e industriales. H) Inspección técnica de materiales y equipos y toda clase de control y protección a las instalaciones petroleras e industriales en general. I) Realización de estudios de manejo e impacto ambiental. J) Mantenimiento y administración de edificios y locales petroleros e industriales. K) Importación, comercialización y distribución de equipos, suministros, partes y piezas de computación, asesoramiento técnico informático a empresas industriales y/o comerciales. L) Construcción y mantenimiento de obras civiles en general y especialmente para la industria petrolera. M) comercialización y transporte de gas LPG y toda clase de hidrocarburos a través de terceros mediante contratos de asociación o de prestación de servicios. N) Construcción y mantenimiento de tanques para el sector petrolero y la industria en general. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá comprar, arrendar, vender, gravar, hipotecar, importar, exportar, negociar, adquirir, enajenar, bienes muebles e inmuebles, actuar de comisionista, como factor, contratar prestamos y recibir créditos, intervenir en la constitución de otras compañías, absorber a otras o fusionarse con otras, emitir obligaciones y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, afines a su objeto y que viabilicen su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Del Capital y de las Acciones.- El capital social de la compañía es de Cuatro mil dólares americanos (USD 4.000,00) dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar americano (USD 1,00) cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la



NOTARIA
PRIMERA



0000103

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compañía. Artículo Décimo Tercero.- De las Atribuciones del Gerente General.- Corresponde al gerente (general) A) Representar legal, judicial, extrajudicialmente a la compañía en los términos del artículo Décimo del presente estatuto. B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, los reglamentos y la junta general de accionistas. C) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la compañía. D) Elaborar el proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por la junta general de accionistas. E) Responder por el control del personal. F) Actuar de secretario en las juntas generales de accionistas. G) Presentar un informe anual a la junta general ordinaria con el balance y el proyecto de reparto de utilidades. H) Controlar bajo su responsabilidad personal el que se lleve la contabilidad al día. I) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, los títulos acciones. J) Reemplazar al Presidente de la compañía en los casos de falta o impedimento. K) Manejar los dineros, bienes y valores de la compañía y celebrar toda clase de actos y contratos con su sola firma hasta por un monto de Un Mil quinientos dólares americanos (USD 1.500,00). Y conjuntamente con la del presidente hasta por la suma de Cinco mil dólares americanos (USD 5.000,00); pasada esta última cantidad se requerirá la autorización de la junta general de accionistas. Usted, Señor Notario, se dignara agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la plena y legal valides de esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor José Francisco Laso C., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cincuenta y nueve). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos

legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe

Ing. Luis León Rea

C.C. No. 170410964-2

Ull

mutuo

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY.-

En la ciudad de Quito, hoy 21 de Diciembre del 2.004, se reúnen los accionistas que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY.- en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Quito, siendo las 10:00 AM.

Preside la sesión el señor Luis Ángel León Rea en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía. Actúa como Secretario Ad-Hoc el Doctor José Francisco Laso C.

Asisten a la junta todos los accionistas de la compañía quienes conforman el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la misma, conforme se detalla a continuación:

Accionistas	Numero de Acciones
Luis Ángel León Rea	7.375
Carmen Elena Ortiz Gavilanes	2.625

Total: 10.000 acciones de un valor nominal de S/ 10.000 cada una.

Los concurrentes deciden por unanimidad, instalarse en junta general universal de accionistas de la compañía y deciden tomar las siguientes resoluciones: Reformar el estatuto social de la compañía, cambiar su denominación social por la de BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A. y expresar su capital social en dólares americanos, de conformidad con lo resuelto.

Consecuentemente, la Junta General de accionistas decide reformar los artículos pertinentes del estatuto social, los mismos que son sustituidos por los siguientes, cuyos nuevos textos dirán:

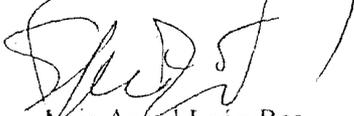
Artículo Primero: Denominación, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y Plazo de Duración.- Con la denominación BESSUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY se constituye la compañía de la referencia. La junta general ordinaria y universal de accionistas de la compañía reunida el día 21 de Diciembre del 2.004 decidió cambiar su denominación social por la de: BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A., una compañía anónima cuyo objeto social es: A) Mantenimiento e instalación de equipos petroleros e industriales. B) Montajes electromecánicos y servicios técnicos para el sector petrolero e industrial en general. C) Provisión de materiales y equipos especializados para el sector petrolero industrial en general. D) Asesoramiento técnico y diseño de

proyectos del sector petrolero e industrial. E) Servicio de tercerización con provisión de personal técnico, operativo y administrativo para el sector petrolero, exportación, comercialización, representación, distribución, producción y ventas de maquinaria, equipos, repuestos, materiales, herramientas y productos químicos para las diferentes ramas que cubren los literales b) y c) del objeto social. G) Evaluación, diseño, ejecución, arranque, asesoría y fiscalización de proyectos petroleros e industriales. H) Inspección técnica de materiales y equipos y toda clase de control y protección a las instalaciones petroleras e industriales en general. I) Realización de estudios de manejo de impacto ambiental. J) Mantenimiento y administración de edificios y locales petroleros e industriales. K) Importación, comercialización y distribución de equipos, suministros, partes y piezas de computación, asesoramiento técnico informático a empresas industriales y/o comerciales. L) Construcción y mantenimiento de obras civiles en general y especialmente para la industria petrolera. M) comercialización y transporte de gas LPG y toda clase de hidrocarburos a través de terceros mediante contratos de asociación o de prestación de servicios. N) Construcción y mantenimiento de tanques para el sector petrolero y la industria en general. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá comprar, arrendar, vender, gravar, hipotecar, importar, exportar, negociar, adquirir, enajenar, bienes muebles e inmuebles, actuar de comisionista, como factor, contratar prestamos y recibir créditos, intervenir en la constitución de otras compañías, absorber a otras o fusionarse con otras, emitir obligaciones y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, afines a su objeto y que viabilicen su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Del Capital y de las Acciones.- El capital social de la compañía es de Cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000) dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar americano (US \$ 1) cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.

Artículo Décimo Tercero.- De las Atribuciones del Gerente General.- Corresponde al gerente general: A) Representar legal, judicial, extrajudicialmente a la compañía en los términos del artículo Décimo del presente estatuto. B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, los reglamentos y la junta general de accionistas. C) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la compañía. D) Elaborar el proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por la junta general de accionistas. E) Responder por el control del personal. F) Actuar de secretario en las juntas generales de accionistas. G) Presentar un informe anual a la junta general ordinaria con el balance y el proyecto de reparto de utilidades. H) Controlar bajo su responsabilidad personal el que se lleve la contabilidad al día. I) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, los títulos acciones. J) Reemplazar al Presidente de la compañía en los casos de falta o impedimento. K) Manejar los dineros, bienes y valores de la compañía y celebrar toda clase de actos y contratos con su sola firma hasta por un monto de Un Mil quinientos dólares americanos (US \$ 1.500). Y conjuntamente con la del presidente hasta por la suma de Cinco mil dólares americanos (US \$ 5.000); pasada esta última cantidad se requerirá la autorización de la junta general de accionistas.

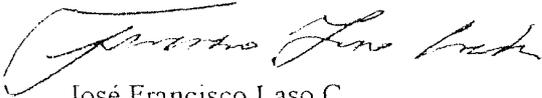
No existiendo otro punto que tratar, los comparecientes Accionistas de la compañía para constancia, suscriben la presente Acta.



Luis Ángel León Rea
Presidente de la Junta – Accionista



Carmen Elena Ortiz Gavilanes
Accionista



José Francisco Laso C.
Secretario Ad-Hoc

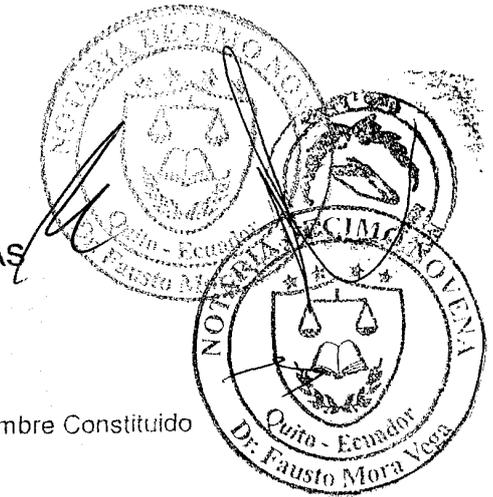


0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO



No. Trámite: 7037725

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Constituido

Señor: FRIAS GUEVARA IRENE MAGALI

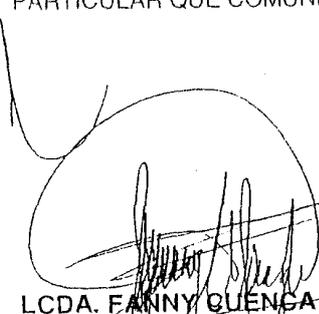
Fecha Reservación: 05/01/2005

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA
85088 BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- BEST SUPPLY TECHNOLOGY B&S C.A.
Aprobado 1087601

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 05/04/2005
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. FANNY CUENGA-CAPA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

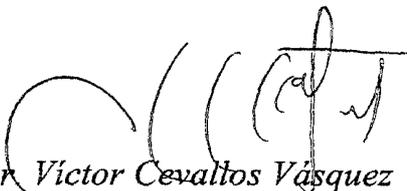
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 05.Q.IJ.0857 de marzo 2 del 2005, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EXPRESO DE GUAYAQUIL de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 24, 25 y 26 de marzo del 2005, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY por la de BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A.; la conversión de su capital social de sucres a dólares; y la reforma de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, abril 29 del 2005



Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

GdeE/kgdeC

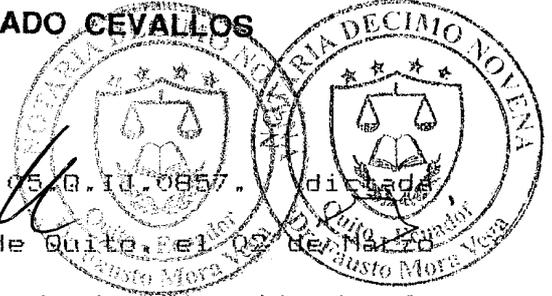
0000008



NOTARIA
PRIMERA

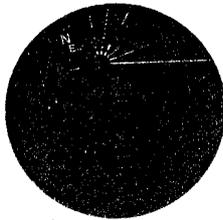


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. 05/G.II.0857, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 02 de Marzo de 2005; se aprueba el cambio de denominación de la Compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY por la de BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A.; la conversión de su capital social de sucres a dólares; y, la reforma de estatutos.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 07 de Enero de 2005.-

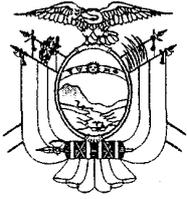
Quito, 06 de Mayo de 2005.-



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

0000009

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



RAZÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO. Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BESUPPLY C.A BEST SUPPLY TECHNOLOGY, Celebrada ante mí, con fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, tome nota de la APROBACIÓN del Cambio de Denominación de la Compañía BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY por la de BEST SUPPLY TECHNOLOGY B&S C.A, La Conversión del Capital Social de sucres a dólares y La Reforma de Estatutos, mediante resolución NO. 05.Q.I.J 0857, emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha dos de marzo del año dos mil cinco.- Quito a, nueve de mayo del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

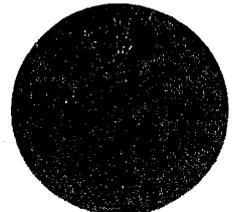


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



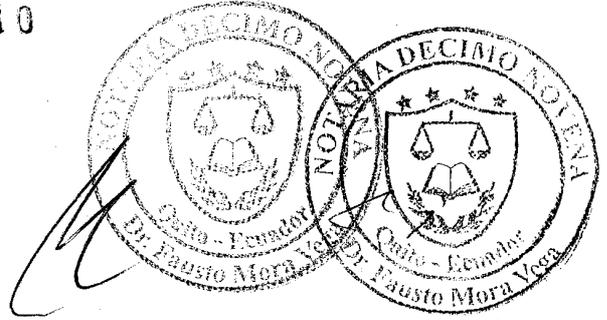
Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador



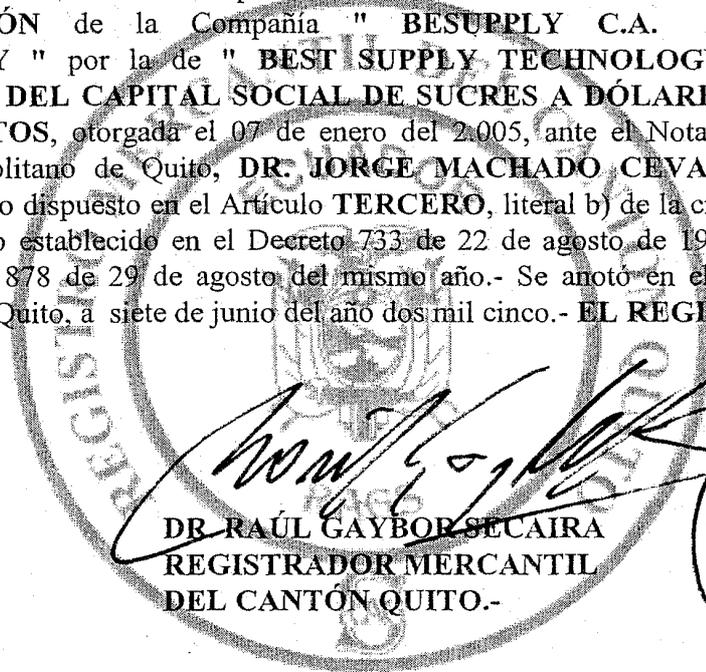


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0000110



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 05.Q.IJ. CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de marzo del 2.005, bajo el número 1322 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 190 del Registro Mercantil de veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs 280, Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía " BESUPPLY C.A. BEST SUPPLY TECHNOLOGY " por la de " BEST SUPPLY TECHNOLOGY B & S C.A."; CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES; Y, REFORMA DEL ESTATUTOS, otorgada el 07 de enero del 2.005, ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, literal b) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 20029.- Quito, a siete de junio del año dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-